



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
RECTORADO

FORMATO N° 001

FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA  
EJE DE GOBIERNO Y GESTIÓN

**BASE LEGAL** : Artículo 11°, inciso 11.2. de la Ley Universitaria N° 30220  
Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220  
Resolución N° 0391-2015-CU-R de fecha 09.04.2015

UNIDAD ORGÁNICA: ASAMBLEA UNIEVRSITARIA

**N° DE SESIÓN** : 007  
**DOCUMENTO (\*)** : CITACIÓN N° 007-AU-2022  
**TIPO DE SESIÓN (\*\*)** : ORDINARIA  
**FECHA (\*\*)** : 05.12.2022  
**HORA (\*\*)** : 04:00 P.M.  
**LUGAR (\*\*)** : AUDITORIO N° 01 DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, CIUDAD UNIVERSITARIA – CHORRILLOS

MIEMBROS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ASISTENCIA (***)	
		SI	NO
DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.	RECTOR	↓	--
DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO.	VICERRECTOR ACADÉMICO	↓	--
PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED.	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	↓	--
DR. RUBEN DARIO TAPIA SILGUERA.	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	↓	--
DRA. IPARRAGUIRRE MEZA MELVA	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	↓	--
DR. WILBER GONZALO VASQUEZ VASQUEZ.	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	↓	--
DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO.	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	↓	--
MG. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO	DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	↓	--
DR. AGUEDO ALVINO BEJAR MORMONTOY	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO	↓	--
DR. MERCADO REY MIGUEL RAUL	DOCENTE PRINCIPAL - FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	--	↓
DR. ERWIN TITO ORTEGA	DOCENTE PRINCIPAL - FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	--	↓
DR. CHIPANA LOAYZA PIERRE	DOCENTE PRINCIPAL - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	↓	--
DR. CALDERÓN SAMANIEGO SEVERO SIMEÓN	DOCENTE PRINCIPAL - FACULTAD DE INGENIERÍA	↓	--
DR. SÁNCHEZ GUZMÁN CARLOS ROSARIO	DOCENTE PRINCIPAL - FACULTAD DE INGENIERÍA	↓	--
DR. GODIÑO POMA FRANCISCO CYL	DOCENTE PRINCIPAL - FACULTAD DE INGENIERÍA	--	↓
DR. ADAUTO ÁVILA ARMANDO JUAN	DOCENTE PRINCIPAL - FACULTAD DE CC.AA.CC.	↓	--
DR. NINAMANGO SOLÍS OSCAR LUCIO	DOCENTE PRINCIPAL - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.	↓	--
MG. HUATUCO MATEO WILFREDO ALCIDES	DOCENTE ASOCIADO - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.	↓	--
MG. NAVARRO VÉLIZ JAVIER AMADOR	DOCENTE ASOCIADO - FACULTAD DE INGENIERÍA.	↓	--
MG. PACHAS GUILLEN JORGE	DOCENTE ASOCIADO - FACULTAD DE CC.AA.CC.	--	↓
MG. GUTIÉRREZ PÉREZ AUGUSTO BENJAMÍN	DOCENTE ASOCIADO - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.	--	↓
MG. QUISPE ROJAS ROSA ANITA	DOCENTE ASOCIADO - FACULTAD DE INGENIERÍA	↓	--
MG. CHAPARRO GUERRA ESMELIN	DOCENTE ASOCIADO - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.	--	↓
MTR. VÁSQUEZ RAMÍREZ MICHAEL RAISER	DOCENTE AUXILIAR - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	↓	--
MG. GUERRA CONDOR WILHEM VLADIMIR	DOCENTE AUXILIAR - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	↓	--

MTRO. SOLANO AYALA JUAN CARLOS	DOCENTE AUXILIAR - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	↓	--
PS. VIA Y RADA VITTES JOSÉ FRANCISCO	REPRESENTANTE DE LA ANGRUPLA ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA.	↓	--
Q.F. CHIPANA SALDIVAR LEYLA	REPRESENTANTE DE LA ANGRUPLA ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA.	↓	--
EST. LEIVA SANTIVÁNEZ CAMILA MILENA	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	--	↓
EST. LAURA ACOSTA LUIS	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	↓	--
EST. CASAS RIVEROS FAUSTO ANDRE	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	--	↓
EST. FUENTES RIVERA ANDRADE JOHANNY ALICIA	FACULTAD DE INGENIERÍA	↓	--
EST. FIGUEROA PERALTA JORGE LUIS	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	↓	--
EST. VELLUGAS ACEVEDO NICOLE ASTRID	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	↓	--
EST. ORTIZ SUAZO JHONATAN LENI	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	--	↓
EST. CAQUI DAMIAN VIVIAN KATERIN	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	↓	--
EST. HINOSTROZA PANDURO NURIA NOELIA	FACULTAD DE INGENIERÍA	↓	--
EST. YANASUPO ROCA JHOAN BILLY	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	--	↓
EST. TINTAYA SURICHAQUI NIDAMARIS	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	↓	--
EST. TINOCO GOZAR LENIN WILDER	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	↓	--
EST. MATTOS JUSCAMAYTA JOSE CARLOS	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	--	↓
EST. RIVEROS PALOMINO MARCELO DIEGO	FACULTAD DE INGENIERÍA	--	↓
EST. LOPEZ ORIHUELA KEVIN EDGAR	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	↓	--

#### DESPACHO

#### 1. INFORME N° 109-2022-VSYA-ALE-UPLA SOBRE INFORME DE PROCESOS JUDICIALES SEGUIDOS CON LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES.

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<b>INFORME N° 109-2022-VSYA-ALE-UPLA</b>	↓		<b>ACUERDO: DECLARAR</b> LA VACANCIA AL CARGO DE REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA LOS ANDES (APLA) ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES AL SR. ALANIA GAVILÁN JESÚS NAVARRO Y C.P.C, PINCO QUINTEROS ALEJANDRO, POR HABER INCUMPLIDO EL TERCER SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14, LITERAL G) DEL ESTATUTO, ESTO ES, II. CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA.	<b>DOCUMENTO:</b> RESOLUCION N° 0034-2022-AU DE FECHA 05.12.2022  <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> INMEDIATO
<b>CONOCIMIENTO (++):</b> A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ASESORÍA JURÍDICA Y ARCHIVO				

#### INFORMES

**NO HAY INFORMES POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

#### PEDIDOS

**NO HAY PEDIDOS**

**AGENDA ESPECÍFICA**

**1. JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, 2022 – 2023.**

1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, 2022 – 2023	✓		<b>ACUERDO:</b> EL SEÑOR RECTOR DA POR INSTALADO AL COMITÉ ELECTORAL PERIODO 2022-2023.	DOCUMENTO:  PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (**): ARCHIVO				

**2. RESOLUCIÓN N° 3121-2022-CU DE FECHA 08.11.2022.**

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 3121-2022-CU DE FECHA 08.11.2022.	✓		<b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR</b> LA RESOLUCIÓN N° 3121-2022-CU DE FECHA 08.11.2022 MEDIANTE LA CUAL, EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA EL INFORME SOBRE EL CIERRE DEFINITIVO DE LA PRESTACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO (DESISTIDO VOLUNTARIAMENTE) PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO MEDIANTE OFICIO N 360-2022-VRACD-UPLA DE FECHA 31.10.2022, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; Y ENCARGA AL VICERRECTOR ACADÉMICO COORDINAR CON LAS INSTANCIAS PERTINENTES PARA ELEVAR EL INFORME APROBADO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SUNEDU).	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 0036-2022-AU DE FECHA 05.12.2022  PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (**): AL VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, AL DIRECTOR GENERAL DE ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, REGISTROS Y MATRÍCULAS, ASESORÍA JURÍDICA Y ARCHIVO				

**3. REFORMA DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO.**

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)				
	SI	NO						
REFORMA DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO.	✓		<p><b>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, MODIFICAR</b> EL ARTÍCULO 14° DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 049-2019-AU DE FECHA 13.09.2019, EN LA FORMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DICE:</th> <th>DEBE DECIR:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>Artículo 14°.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA</p> <p>La Asamblea Universitaria es el máximo Órgano de Gobierno de la Universidad y está integrada por los siguientes miembros:</p> <p>a. El Rector y los Vicerrectores;</p> <p>b. Los Decanos de las Facultades;</p> <p>c. El Director de la Escuela de Posgrado;</p> <p>d. Los Representantes de los Docentes Ordinarios en número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refieren los incisos anteriores. La mitad de ellos son Docentes Principales; del resto, las dos terceras partes son Docentes Asociados y un tercio son Docentes Auxiliares; elegidos por y entre los docentes de las respectivas categorías. En caso de fracción corresponde uno más a la categoría que tenga la fracción superior;</p> </td> <td> <p>Artículo 14°.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA</p> <p>La Asamblea Universitaria es el máximo Órgano de Gobierno de la Universidad y está integrada por los siguientes miembros:</p> <p>a. El Rector y los Vicerrectores;</p> <p>b. Los Decanos de las Facultades;</p> <p>c. El Director de la Escuela de Posgrado;</p> <p>d. Los Representantes de los Docentes Ordinarios en número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refieren los incisos anteriores. La mitad de ellos son Docentes Principales; del resto, las dos terceras partes son Docentes Asociados y un tercio son Docentes Auxiliares; elegidos por y entre los docentes de las respectivas categorías. En caso de fracción corresponde uno más a la categoría que tenga la fracción superior;</p> </td> </tr> </tbody> </table>	DICE:	DEBE DECIR:	<p>Artículo 14°.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA</p> <p>La Asamblea Universitaria es el máximo Órgano de Gobierno de la Universidad y está integrada por los siguientes miembros:</p> <p>a. El Rector y los Vicerrectores;</p> <p>b. Los Decanos de las Facultades;</p> <p>c. El Director de la Escuela de Posgrado;</p> <p>d. Los Representantes de los Docentes Ordinarios en número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refieren los incisos anteriores. La mitad de ellos son Docentes Principales; del resto, las dos terceras partes son Docentes Asociados y un tercio son Docentes Auxiliares; elegidos por y entre los docentes de las respectivas categorías. En caso de fracción corresponde uno más a la categoría que tenga la fracción superior;</p>	<p>Artículo 14°.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA</p> <p>La Asamblea Universitaria es el máximo Órgano de Gobierno de la Universidad y está integrada por los siguientes miembros:</p> <p>a. El Rector y los Vicerrectores;</p> <p>b. Los Decanos de las Facultades;</p> <p>c. El Director de la Escuela de Posgrado;</p> <p>d. Los Representantes de los Docentes Ordinarios en número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refieren los incisos anteriores. La mitad de ellos son Docentes Principales; del resto, las dos terceras partes son Docentes Asociados y un tercio son Docentes Auxiliares; elegidos por y entre los docentes de las respectivas categorías. En caso de fracción corresponde uno más a la categoría que tenga la fracción superior;</p>	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 0035-2022-AU DE FECHA 05.12.2022  PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
DICE:	DEBE DECIR:							
<p>Artículo 14°.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA</p> <p>La Asamblea Universitaria es el máximo Órgano de Gobierno de la Universidad y está integrada por los siguientes miembros:</p> <p>a. El Rector y los Vicerrectores;</p> <p>b. Los Decanos de las Facultades;</p> <p>c. El Director de la Escuela de Posgrado;</p> <p>d. Los Representantes de los Docentes Ordinarios en número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refieren los incisos anteriores. La mitad de ellos son Docentes Principales; del resto, las dos terceras partes son Docentes Asociados y un tercio son Docentes Auxiliares; elegidos por y entre los docentes de las respectivas categorías. En caso de fracción corresponde uno más a la categoría que tenga la fracción superior;</p>	<p>Artículo 14°.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA</p> <p>La Asamblea Universitaria es el máximo Órgano de Gobierno de la Universidad y está integrada por los siguientes miembros:</p> <p>a. El Rector y los Vicerrectores;</p> <p>b. Los Decanos de las Facultades;</p> <p>c. El Director de la Escuela de Posgrado;</p> <p>d. Los Representantes de los Docentes Ordinarios en número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refieren los incisos anteriores. La mitad de ellos son Docentes Principales; del resto, las dos terceras partes son Docentes Asociados y un tercio son Docentes Auxiliares; elegidos por y entre los docentes de las respectivas categorías. En caso de fracción corresponde uno más a la categoría que tenga la fracción superior;</p>							